



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00444

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede, dispone el Despacho lo siguiente:

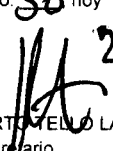
En vista de que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

De otra parte, de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado en los términos del artículo 446 del estatuto procesal general.

Finalmente, en cuanto a la petición de la profesional del derecho **Gina Lizeth Murcia Roa**, se le informa que el proceso se encuentra físico, y que podrá acceder a él, acercándose a las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u> hoy <u>23 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO YELLO LARA Secretario
